



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 069-2024-MDL-"A"

Lagunas, 21 de marzo del 2024.

VISTO:

Informe N° 0122-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 20 de marzo del 2024, Informe N° 049-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 20 de marzo de 2024, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Art. 176° inciso 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, establece que: 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDL-"A", se aprueba el expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con un monto de inversión de S/ 206,590.23 (Doscientos Seis Mil Quinientos Noventa, con 44/100 Soles), en un plazo de ejecución de 30 días calendario por administración directa.

Que, mediante Orden de Servicio N° 00216-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, se realiza la contratación del Servicio de Supervisor de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2632922.

Que, mediante Orden de Servicio N° 00217-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, se realiza la contratación del Servicio de Residente de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2632922.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 0122-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 20 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía al Comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2632922; proponiendo a las siguientes personas:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS:

PRESIDENTE: Ing. Juan Carlos Chapilliquen Gonzales
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial

PRIMER MIEMBRO: Lic. Jimi Silva Risco.
Gerente Municipal.

SEGUNDO MIEMBRO: Tec. Janina Aracely Aracely.
Responsable de la Unidad de Logística.

RESIDENTE DE OBRA: Ing. Steven Smidt Mejía Zurita
CIP N° 292616

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

JEFE DE SUPERVISIÓN: Ing. Christian Roy Campos Zurita
CIP N° 309039

Que, mediante Informe N° 079-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 20 de marzo de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL es de la OPINION que, se PROCEDA a la conformación del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2632922; a fin de que actúe conforme a sus atribuciones, con tal objeto debe disponer que la Oficina de Secretaria General elabore la Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial.

Con Proveído Por Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo de 2024 solicita a la Secretaría General proyectar Resolución de Alcaldía para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2632922.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno de la Obra. “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO, EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2632922, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS:

PRESIDENTE: ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial

PRIMER MIEMBRO: LIC. JIMI SILVA RISCO.
Gerente Municipal.

SEGUNDO MIEMBRO: TEC. JANINA ARACELY ARACELY.
Responsable de la Unidad de Logística.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



RESIDENTE DE OBRA: ING. STEVEN SMIDT MEJÍA ZURITA
CIP N° 292616

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

JEFE DE SUPERVISIÓN: Ing. Christian Roy Campos Zurita
CIP N° 309039

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Unidad de Logística, y demás Unidades involucradas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a los representantes de la empresa Contratista.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Llagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena